COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP Nº 09/2022
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE TALONARIOS SETAM - AD REFERENDUM" - con ID N° 404.140

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las ocho horas del día jueves trece de enero del año dos mil veintidós, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrada por Orden Particular Nº 09/2022 del Comando de la Fuerza Aérea, que está presidida por el **CNEL DCEM CARLOS AUGUSTO GOMEZ REYES**, Presidente del Comité de Evaluación, con la asistencia de los siguientes miembros: **CAP PAM EUSEBIO MELGAREJO GIMENEZ VERA y la SGTO TEC ROCIO ADRIANA GARCETE MACEDO,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, presentadas en el proceso de Contratación Directa FAP **Nº 09/2022** para la ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE TALONARIOS SETAM - AD REFERENDUM" - con ID N° 404.140.***

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación Estándar.

Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la misma.

Acto seguido se constata que en el Acta de Apertura se mencionó que el Acto de apertura fue resultado de una prorroga conforme a la Resolución DNCP Nº 5695/2019, la cual prescribe en su Art. 30º "***En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas(…)"***

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el **Art. 63** del **Decreto Nº 2992/19** que reglamenta la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas,
- Cuadro Comparativo de Ofertas,
- Carta de Invitación Estándar de la Contratación Directa FAP N° 09/2022,

- Ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la citada Ley.

- Copia de la oferta y documentaciones presentadas por el oferente:

  ✓ **GRAFICA LA LUQUEÑA.**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

Acto seguido se procede a verificar el Acta de Apertura de Ofertas en la cual no se constatan observaciones, de manera que se procede a continuar con el análisis de las ofertas.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

Nº	Empresas	**1. Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**2.Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
1	**GRAFICA LA LUQUEÑA.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar de la presente Contratación Directa, se verifica que el oferente **GRAFICA LA LUQUEÑA.;** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: "**CUMPLE".**

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas.	**GRAFICA LA LUQUEÑA**
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE**
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO PRESENTA**

5) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	**CUMPLE**
6) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**) Obs.: Deberán presentar la constancia de no ser funcionario público	**CUMPLE**
7) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE**
8) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE**

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a verificar las documentaciones de carácter formal contenidas en la oferta presentada, requeridas en la Carta de Invitación Estándar del presente proceso, a fin de contar con los documentos suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**GRAFICA LA LUQUEÑA**
• **Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)**	**CUMPLE**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**CUMPLE**
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**N/A**

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas: NO APLICA

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio NO APLICA

V. Capacidad Financiera.	**GRAFICA LA LUQUEÑA**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	**CUMPLE**
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta.	**NO PRESENTA**

c) Formulario 120 de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General.	**NO APLICA**
d) Formulario 106 y 501 de los últimos 2 años [2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE.	**NO APLICA**

VI. Experiencia Requerida	**GRAFICA LA LUQUEÑA**
a) Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida , de los últimos años 2019 y 2020.	**CUMPLE**

VII. Capacidad Técnica.	**GRAFICA LA LUQUEÑA**
1. Resolución de la Dirección General del Tesoro Público	**CUMPLE**

VIII. Otros Criterios Requeridos por la Convocante	**NO APLICA**

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica las documentaciones contenidas en la oferta presentada por el oferente, a fin de contar con las documentaciones suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se constatan las siguientes observaciones:

GRAFICA LA LUQUEÑA:

- **La empresa no presenta los siguientes documentos:**

  - **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, de los bienes ofertados,** en caso de contar. Se deja constancia que, conforme al análisis del presente comité, la no presentación del documento descrito no es motivo de descalificación conforme a lo que reza el PBC en el punto de **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS** ***"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio (…)".***

  - **Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS IRE GENERAL.** Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda

vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".

Se deja constancia que, conforme al análisis del presente comité, la no presentación de los documentos descritos a la fecha de apertura de ofertas, no es motivo de descalificación, ya que los mismos son documentos básicos de carácter formal y podrán ser solicitados por el presente comité mediante nota en la etapa de evaluación de ofertas

En éste estado, el presente comité de evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 13 de enero de 2022 al oferente, los documentos descritos más arriba.

Acto seguido, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día lunes 16 de enero del corriente año, a las 09:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación y procede a analizar las documentaciones remitidas por la empresa **GRAFICA LA LUQUEÑA** en referencia a la nota de solicitud de documentos por parte del comité de evaluación de fecha 13 de enero del corriente, a fin de verificar el cumplimiento con la presentación de las documentaciones básicas de carácter formal, en ese contexto se destaca lo siguiente:

Que, la empresa **GRAFICA LA LUQUEÑA** ha remitido las documentaciones requeridas por éste Comité, en tiempo y forma.

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar de la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA** Nº 09/2022 para la Contratación de Servicios de Impresión de Talonarios SETAM, el oferente **GRAFICA LA LUQUEÑA;** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales y está calificado para ser evaluado; por tanto, se concluye que: **"CUMPLE".**

Acto seguido los miembros del Comité de Evaluación inician el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE** del oferente, **GRAFICA LA LUQUEÑA;** en ese contexto se destaca lo siguiente:

2. ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación Estándar, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad legal, Capacidad Financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP Nº 09/2022
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE TALONARIOS SETAM - AD REFERENDUM" - con ID N° 404.140

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente **GRAFICA LA LUQUEÑA** haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA NÚMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	FUNCIONARIO PÚBLICO SI / NO
GRAFICA LA LUQUEÑA	TEOBALDO JOEL CABRERA FLEYTAS	535481	2357462	NO

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y ante las documentaciones presentadas por el oferente **GRAFICA LA LUQUEÑA** en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLE".**

b.) Análisis de los precios ofertados

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº 1890/2020**, para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas" se analiza las respectivas ofertas conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

c.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la Nota N° 08/22 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP Nº 09/2022
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE TALONARIOS SETAM - AD REFERENDUM" - con ID N° 404.140

GRAFICA LA LUQUEÑA

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2.020	2019		
ACTIVO CORRIENTE	729.911.010	407.128.333	17,95	11,06	14,51	Pasa
PASIVO CORRIENTE	40.659.168	36.800.269				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,90 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2.020	2.019		
TOTAL DE ACTIVOS	1.193.967.213	1.029.811.250	0,03	0,04	0,03	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	40.659.168	36.800.269				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2.020	2019		
CAPITAL	948.865.283	15.007.748	0,16	11,09	5,63	Pasa
UTILIDAD	151.522.133	166.499.336				

OBS: La firma **GRAFICA LA LUQUEÑA.** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y ante la nota remitida por el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD del CF Nº 4 FAP el oferente **GRAFICA LA LUQUEÑA** en cuanto a la Capacidad financiera **"CUMPLE".**

V. Capacidad Financiera.	**GRAFICA LA LUQUEÑA**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	**CUMPLE**
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**
c) Formulario 120 de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General.	**NO APLICA**
d) Formulario 106 y 501 de los últimos 2 años [2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE.	**NO APLICA**

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros del oferente, **GRAFICA LA LUQUEÑA** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta de Invitación Estándar, por lo tanto, se concluye que **"CUMPLE".**

Acto seguido, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día martes 17 de enero del corriente año, a las 14:30 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación y procede continuar con la evaluación de la oferta presentada por el oferente **GRAFICA LA LUQUEÑA,** en ese contexto se destaca lo siguiente:

d.) Experiencia

VI. Experiencia Requerida	**GRAFICA LA LUQUEÑA**
a) Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida con instituciones públicas y/o privadas, de los años 2019 y 2020.	CUMPLE

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y ante lo verificado por el presente comité de evaluación, el oferente **GRAFICA LA LUQUEÑA** en cuanto a la Experiencia **"CUMPLE".**

VII. Capacidad Técnica.	**GRAFICA LA LUQUEÑA**
1) Resolución de la Dirección General del Tesoro Público	CUMPLE

En ese sentido se procede a verificar los documentos de la empresa **GRAFICA LA LUQUEÑA,** a modo de cotejar con las Especificaciones Técnicas requeridas por la Convocante en la Carta de Invitación Estándar, donde se constata lo siguiente: que lo ofertado por la empresa **descrita reúne** los requisitos en cuanto a este criterio de calificación, por tanto, el presente comité concluye que en cuanto a la Capacidad Técnica **"CUMPLE"**

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por el **"TOTAL",** conforme se establece en la Carta de Invitación Estándar.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP Nº 09/2022
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE TALONARIOS SETAM - AD REFERENDUM" - con ID N° 404.140

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al **Art. 63 del Decreto Nº 2992/19.**

LOTE TOTAL

En el presente Ítem, el Oferente **GRAFICA LA LUQUEÑA es el único oferente quien** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a la empresa **GRAFICA LA LUQUEÑA** la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2022**, para la Contratación de Servicios de Impresión de Talonarios SETAM - Ad-Referéndum, conforme se detalla a continuación:

1) A la empresa **GRAFICA LA LUQUEÑA** el **Lote Total,** un monto total de **Gs. 19.999.650 (guaraníes Diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta)** ----------

Siendo el total adjudicado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2022** para la **Contratación de Servicios de Impresión de Talonarios SETAM– Ad Referéndum** la suma de **Gs. 19.999.650 (guaraníes Diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta**----------

Cabe mencionar que se realizó una disminución en el **Ítem Nº 1 e Ítem Nº 5** por falta de disponibilidad presupuestaria, conforme a lo establecido en el **Art. 66 del Decreto Nº 2992/19 Que Reglamenta la Ley 2051/03,** que reza cuanto sigue: ***(…) Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la Disponibilidad Presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado (…).***

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el **Artículo 27 y 28, de la Ley 2051** de Contrataciones Públicas y el **Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 2992/2019** que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP Nº 09/2022
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE TALONARIOS SETAM - AD REFERENDUM" - con ID N° 404.140

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas del día diecinueve de enero del año dos mil veintidós, suscribiendo el presente Informe.

ROCIO ADRIANA GARCETE MACEDO
SGTO 1º TEC – MIEMBRO DE COMITÉ

EUSEBIO MELGAJERO GIMENEZ
CAP PAM - MIEMBRO DE COMITÉ

CARLOS AUGUSTO GÓMEZ REYES
CNEL DCEM – PTE COMITÉ DE EVALUACIÓN